



Resolución Directoral

Nº 001-2006-EF/93.01

Lima, 11 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a), b) y c) del Artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público; y definir la contabilidad que corresponda a las entidades del sector público, de acuerdo a su naturaleza jurídica o características operativas;

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 26864 de Elecciones Municipales y su modificatoria el Artículo 1º de la Ley Nº 27734, se eligen Alcaldes y Regidores de los Consejos Municipales Provinciales y Distritales en toda la República;

Que, la Ley Nº 26997, establece la conformación de comisiones de transferencia de la Administración Municipal y su modificatoria la Ley Nº 28430, que los Alcaldes provinciales y distritales que cesan en sus cargos realizarán, bajo responsabilidad, el proceso de transferencia de la administración municipal a las nuevas autoridades electas; y que dicha transferencia es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal;

Que, mediante Resolución de Contaduría Nº 156-2002-EF/93.01 de fecha 30 de diciembre de 2002, se aprobó el Instructivo Nº 19 – Proceso para facilitar la transferencia de la Información Contable y Administrativa a las nuevas Autoridades Municipales;

Que, es necesario aprobar una Directiva que precise y actualice las instrucciones que permitan asegurar la adecuada transferencia de información contable de la gestión municipal, en el marco de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 26997;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad; y

2

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 40º y 42º de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el Artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva N° 01-2006-EF/93.01, sobre LINEAMIENTOS PARA FACILITAR LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS NUEVAS AUTORIDADES ELECTAS; el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Contaduría N° 156-2002-EF/93.01 que aprobó el Instructivo N° 19.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución Directoral en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe , sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.